

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 1421

Número de Repertorio: 2997

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Octubre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1421 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0911575868	PINTO AGUILERA MARITZA ELIZABETH	COMPRADOR
1202197834	VASQUEZ MENDOZA EDWIN NEMIAS	COMPRADOR
0908995079	VASQUEZ MENDOZA YURI NAPOLEON	VENDEDOR
1306934173	HIDALGO MENENDEZ OBDULIA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
	3-14-98-44-000	29062	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 12-oct./2020

Usuario: jessica_roca

Revision / Inscripción por: JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 12 de octubre de 2020



5L83IWSKBH1VQTX



COPIA

NUMERO : (5.610)

COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE: OTORGAN
LOS CÔNYUGES, SEÑORES: YURI NAPOLEÓN
VÁSQUEZ MENDOZA Y OBDULIA HIDALGO
MENÉNDEZ; A FAVOR DE LOS SEÑORES: EDWIN
NEMÍAS VÁSQUEZ MENDOZA Y MARITZA ELIZABETH
PINTO AGUILERA.-

CUANTIA : USD \$ 10,228.18

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes, veintitrés de septiembre del año dos mil once, ante mí, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VICES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENEDORES", la señora **OBDULIA HIDALGO MENÉNDEZ**, por sus propios y personales derechos, y, por los que representa como Apoderada de su cónyuge, el señor **YURI NAPOLEÓN VÁSQUEZ MENDOZA**, conforme lo acredita con el Poder General número mil cuatrocientos noventa y uno, otorgado en la Notaría Tercera del cantón Manta, con fecha veinticinco de mayo del año dos mil once, que justifica su personería y se incorpora a esta escritura como documento habilitante; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero seis nueve tres cuatro uno siete quion tres, cuya copia debidamente certificada por mí,

agrego a esta escritura. La Vendedora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Manta. Y, por otra parte, en calidad de "COMPRADORES", los cónyuges, señores: **EDWIN NEMIAS VÁSQUEZ MENDOZA y MARITZA ELIZABETH PINTO AGUILERA**, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido las cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno dos cero dos uno nueve siete ocho tres guión cuatro, y, cero nueve uno uno cinco siete cinco ocho seis guión ocho, respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los Compradores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí, dedicados a las actividades particulares, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase usted incorporar una en la que conste un Contrato de Compraventa, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES**.- Intervienen en la celebración y suscripción del presente contrato, por una parte, la señora **OBDULIA HIDALGO MENÉNDEZ**, por sus propios y personales derechos, y, por los que representa como Apoderada de su cónyuge, el señor **YURI NAPOLEÓN VÁSQUEZ MENDOZA**, conforme lo acredita con el Poder General que se incorpora a esta escritura como documento



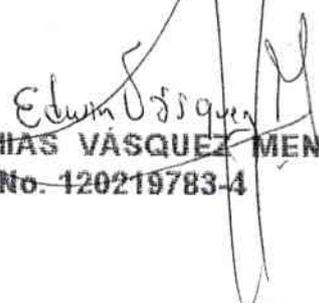
habilitante, a quien para los efectos de este contrato, se la podrá designar como "VENDEDORES"; y, por otra parte, comparecen los cónyuges, señores: **EDWIN NEMIAS VÁSQUEZ MENDOZA** y **MARITZA ELIZABETH PINTO AGUILERA**, por sus propios derechos, a quienes en adelante se los podrá designar como "COMPRADORES". Los comparecientes son ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, dedicados a las actividades particulares, hábiles y capaces como en derecho se requiere para celebrar esta clase de actos y contratos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Los Vendedores declaran ser legítimos propietarios de un bien inmueble constituido de lote de terreno y vivienda, signado con el número DIEZ Y OCHO de la Manzana "E", ubicado en el Conjunto Habitacional Aurora Segunda Etapa, de la parroquia urbana Eloy Alfaro del cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente: Calle vehicular con seis metros; por atrás: Con lote número Cinco con seis metros; por el costado derecho: Con lote número Diez y Nueve con catorce metros; y, por el costado izquierdo: Con lote número Diez y Siete con catorce metros. Con un área total de ochenta y cuatro metros cuadrados.- **B)** Este predio fue adquirido por los cónyuges vendedores, por compra que hicieron a la Compañía Inmobiliaria y Constructora Molina INCON Cía. Ltda., según consta de la Escritura Pública de Compraventa, Hipoteca y Prohibición de Enajenar, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el doce de diciembre del año dos mil, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, veintidós de enero del año dos mil uno, bajo el número doscientos ocho del registro de compraventas, y, bajo el número noventa y siete del registro de hipotecas. Posteriormente se cancela el gravamen hipotecario que pesaba sobre este bien inmueble, mediante la escritura pública respectiva celebrada en la Notaría

Cuarta del cantón Manta, el quince de febrero del dos mil seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el nueve de marzo del dos mil seis, bajo el número doscientos veintisiete. **C)** Actualmente este bien se encuentra libre de gravámenes y prohibiciones como se justifica con los documentos que como habilitantes forman parte de esta escritura.- **TERCERA: DE LA VENTA.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato de venta, la señora **OBDULIA HIDALGO MENÉNDEZ**, por sus propios derechos, y, como Apoderada General de su cónyuge, el señor **YURI NAPOLEÓN VÁSQUEZ MENDOZA**, conforme lo acredita con el Poder General adjunto, venden, ceden y transfieren en forma real y perpetua a favor de los cónyuges, señores: **EDWIN NEMIAS VÁSQUEZ MENDOZA** y **MARITZA ELIZABETH PINTO AGUILERA**, quienes por sus propios derechos, compran, adquieren y aceptan para sí, el bien inmueble que se ha descrito y singularizado en el literal A) de la cláusula inmediata anterior, constituido de lote de terreno y vivienda, signado con el número **DIEZ Y OCHO** de la **Manzana "E"**, ubicado en el **Conjunto Habitacional Aurora Segunda Etapa**, de la **parroquia urbana Eloy Alfaro**, jurisdicción del cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Calle vehicular con seis metros; **POR ATRÁS:** Con lote número Cinco con seis metros; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con lote número Diez y Nueve con catorce metros; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con lote número Diez y Siete con catorce metros.- Con un área total de **OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (84.00 m²)**.- **CUARTA: DEL PRECIO.-** El precio de la presente compraventa pactado de mutuo acuerdo por los contratantes, es por la suma de **DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**



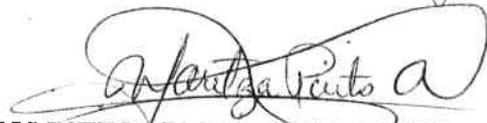
CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$10,228.18), valor que los Compradores entregan en este acto a los Vendedores, quienes declaran recibirlos al contado, en dinero efectivo, a su total y entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a proponer acción alguna por lesión enorme. **QUINTA: DEL SANEAMIENTO.**- La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y, sin ninguna limitación de dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de los adquirentes, quienes declaran conocer muy bien lo que compran. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEXTA: DOMICILIO:** Los contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente contrato traslativo de dominio. **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.**- Los Vendedores facultan a los Compradores, para que soliciten al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO.**- Sírvase usted señor Notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo que necesarias sean para la perfecta validez de esta escritura. - Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado MARCELO CARPIO DÁVILA, afiliado del Colegio de Abogados de Manabí, bajo el número dos mil trescientos cuarenta y dos. Para la celebración

de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leida que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto, DOY FE.-

Sra. **OBDULIA HIDALGO MENENDEZ**
C.C. No. 130693417-3

Sr. **EDWIN NEMIAS VÁSQUEZ MENDOZA**
C.C. No. 120219783-4



Sra. **MARITZA ELIZABETH PINTO AGUILERA**
C.C. No. 091157586-8


EL NOTARIO.-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.



Valor. \$ 1.00 dólar

0049768

4,813

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios ^{URBANOS}	en vigencia, se encuentra
5	registrada una propiedad que consiste en ^{SOLAR Y CASA}	
6	perteneciente a ^{VASQUEZ MENDOZA YURI Y SRA}	
7	ubicada ^{AURORA II MZ-EL#18}	
8	cuyo ^{AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA}	asciende a la cantidad
9	de ^{10,228.18 diez mil doscientos veintiocho Dólares con dieciocho Centavos}	
10	AVALUO DEL AÑO 2005 \$350.58 - CERTIFICADO PARA COMPRAVENTA.	
11	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16		
17	Diferencia Neta:	\$
18	Años Transcurridos	
19	Desvalorización Moneda	
20	Utilidad Disponible:	\$
21	Impuesto Causado:	
22	Por los primeros \$	\$
23	Por el exceso \$	
24	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
25		
26	Manta, de	del 20
27		ING. GABRIELA VERDESOTO
28		Director Financiero Municipal



[Firma manuscrita]



ALCABALAS Y ADICIONALES

0038471

POR \$ 10,225.18

Manta, 20 de Julio del 2011

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CASA

ubicado en SUCREA NUESTRA de la parroquia _____

del cantón MANTA que otorga 000005079001

RESOLUCION N° 001 HADPOLEON a favor de VASQUEZ MENDOZA EDWIN NESTOR

por el precio de 10,225.18; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA _____ Impuesto Total _____

ADICIONALES _____ Benef. Guayaquil _____

TESORERO MUNICIPAL

SUMAN \$: _____

Gráficas "Color Print" Telefax 2628096 - Manta



IMPUESTO DE LAS UTILIDADES No. Título: 100000570

Fecha: 20/Jul/2011

COMPRAVENTA DE SOLAR Y

CONSTRUCCION

Administración Municipal de Manta

Parroquia

Que Otorga: VASQUEZ MENDOZA YURINA POULEON

RUC

LA VIEJES RUSTICOS MATEA YUMA

000005079001

A Favor: VASQUEZ MENDOZA EDWIN NESTOR

AÑO DE LA VENTA: 2006

PRECIO DE VENTA(A): 10,225.18

COSTO DE ADQUISICION(B): 32.16

DIFERENCIA BRUTA(H= A-B): 10,193.02

MEJORAMIENTO(C): 111.27

DIFERENCIA NETA(E= C-D): 11,081.75

TASA DE ALICUOTA ANUAL TRANSACCIONALES(F): 12.00

PORCENTAJE APLICADO (G=E*F/100): 1,330.50

ENCLAVAMIENTO DIF. NETA MENOS PORCENTAJE APLICADO (H-E-G): 4,505.31

DESCUENTO DESVALORIZACION DE LA MONEDA(I): 0.00

UTILIDADES(H-I): 4,505.31

IMPUESTO UTILIDADES TOTAL: 100 % 4,505.31

Costa Administrativa: 1.00

TOTAL A PAGAR: 4,506.31

Recaudante

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**

FECHA: 23/julio/2011

No. Electrónico: 12275



El Suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Predio de la Clave: 3149844000

Ubicado en: AURORA II MZ-E L#18

Area Total del Predio Según Escritura: -----

Area Total del Predio 84.00 M2

Especie Valor **Perteneciente a: VASQUEZ MENDOZA YURI Y SRA**

\$ 1,00

Cuyo Avalúo Vigente en Dólares es de:

Nº 090015

TERRENO: 3,193.34

CONSTRUCCION; 7,034.84

10,228.18

SON: diez mil doscientos veintiocho Dólares con dieciocho Centavos

AVALÚO AÑO 2005:

TERRENO: 189.94

CONSTRUCCION; 160.64

350.58

SON: trescientos cincuenta Dólares con cincuenta y ocho Centavos

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector, aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta de Diciembre 22 del 2009, para el Bienio 2010-2011.

402,25
30,0
132,97
46,05
179,02

Dr. Dimón Escobar Pineda
Notario Público Cantón Manta

Arq. Daniel Barrin Sorroza

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

MARY REYES





Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 070341

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 18 Julio de 2011

VALIDA PARA LA CLAVE
RESPONSABLE AURORA HAZLECAIR
Manta, diez ocho de Julio del dos mil once

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

[Firma manuscrita]
no. Pablo Macías Garcia
TESORERO MUNICIPAL



[Firma manuscrita]
Municipio Publico Cuato



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD REGIONAL MANABI

Manta, Julio 18 del 2011

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. VASQUEZ MENDOZA YURI NAPOLEON con numero de CEDULA 090899507-9, NO se encuentra registrado como usuario de CNEEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO, el mismo que NO mantienen deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente,

Karla Ross
ATENCIÓN AL CLIENTE



Ficha Registral-Bien Inmueble
29062

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
 CANTÓN SAN PABLO DE MANTA Avenida 3 y Calle 12

Conforme a la solicitud Número: 94116, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 29062:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Viernes 24 de Junio de 2011*
 Parroquia: Eloy Alfaro
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 3149844000



LINDEROS REGISTRALES:

La vivienda número Diez y ocho de la manzana "E" del Conjunto Habitacional Atahualpa Segunda Etapa. Los Linderos particulares del inmueble, objeto del presente contrato son los siguientes:

- POR EL FRENTE: Calle vehicular con seis metros
- POR ATRAS: Con lote numero cinco con seis metros
- POR EL COSTADO DERECHO: Con lote número diez y nueve con catorce metros; y
- POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con lote número diez y siete con catorce metros, con un area de Ochenta y cuatro metros.
- SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.487 24/09/1998	988
Compra Venta	Compraventa	208 22/01/2001	1.646

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : Jueves, 24 de Septiembre de 1998
 Tomo: 1 Folio Inicial: 988 - Folio Final: 989
 Número de Inscripción: 1.487 Número de Repertorio: 3.153
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 22 de Septiembre de 1998
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa- Hipoteca Abierta.
 El inmueble compuesto de terreno que se encuentra ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta. Teniendo una superficie total de Quince mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados.
 Tiene inscrito Hipoteca Abierta, a favor de la Inmobiliaria y Constructora Molina Incon Cia. Ltda. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra Cancelada con fecha 16 de Mayo del 2001.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000542	Inmobiliaria y Constructora Molina Incon C		Manta
Vendedor	80-0000000008583	Molina Calderero Jimmy	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1757	01-Sep-1992	1305	1306

Dr. Víctor Combarino
 Notario Público Cantón Manta



Inscrito el : **Lunes, 22 de Enero de 2001**Folio: **1** Folio Inicial: **1.646** - Folio Final: **1.656**Número de Inscripción: **208** Número de Repertorio: **371**Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**Nombre del Cantón: **Marcabellí**Fecha de Otorgamiento/Providencia: **Martes, 12 de Diciembre de 2000**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Arq. Jimmy Danton Molina Calderero, por los derechos que representa como Gerente General de la Inmobiliaria y Constructora Molina Incon Cia. Ltda

La vivienda número Diez y ocho de la manzana "E" del Conjunto Habitacional Aurora Segunda Etapa. Con una área de Ochenta y cuatro metros cuadrados.

Con fecha Enero 22 del 2001 bajo el N.- 97, tiene inscrito Hipoteca y Prohibición de Enajenar, autorizada en la Notaría Cuarta de Manta, el 12 de Diciembre del 2000, a favor de la Inmobiliaria y Constructora Molina Incon Compalía Limitada. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra Cancelada con fecha Marzo 9 del 2006 bajo el N.- 227 autorizada en la Notaría Cuarta de Manta, el 15 de Febrero del 2006.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06934173	Hidalgo Menendez Obdulá	Casado	Manta
Comprador	09-08995079	Vasquez Mendoza Yuri Napoleon	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000000542	Inmobiliaria y Constructora Molina Incon C		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1487	24-Sep-1998	988	989

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **11:55:15 a** del **Viernes, 24 de Junio de 2011**

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7 + IVA

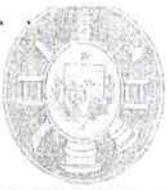


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

Dr. Patricio F. García Villavicencio
Firma del Registrador .

**El interesado debe comunicar cualquier falla
o error en este Documento al Registrador
de la Propiedad o a sus Asesores.**





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

102

Nº 182516

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : 0908995079
NOMBRES : VASQUEZ MENDOZA YURI Y SRA.
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN : AURORA II MZ- E LT. 18

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 182077
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 26/09/2011 10:48:07



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Domingo, 25 de Diciembre de 2011
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Dr. Simón Escobar Jimenez
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

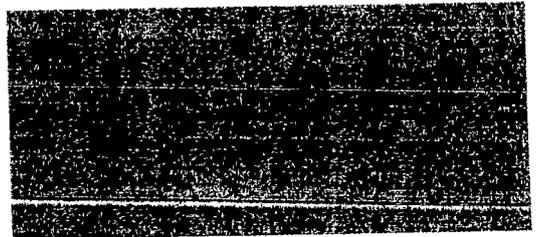
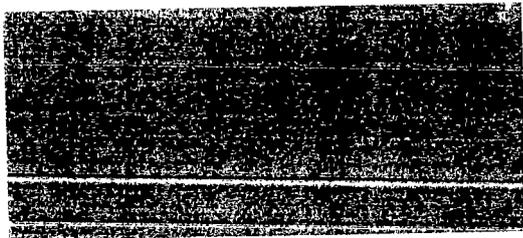
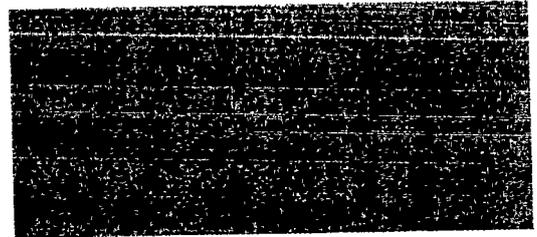
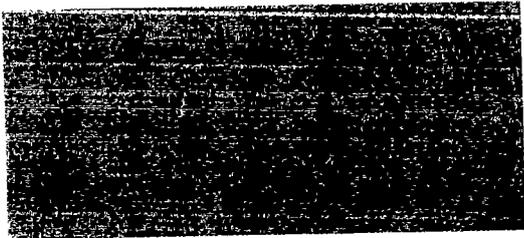
ORIGINAL CLIENTE



Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3^{era}
de Manta

Nº 1.491



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL.

OTORGANTES: EL SR. FURI VASQUEZ MENDOZA.
A FAVOR DE CEBALIA HIDALGO MENENDEZ.

CUANTÍA (S) INDETERMINADA
MANTA, Mayo 25 del 2011

Ficha Registral-Bien Inmueble

29062

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20007980
Certifico hasta el día 2020-10-01:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3149844000

Fecha de Apertura: viernes, 24 junio 2011

Información Municipal:

Dirección del Bien: Conjunto Habitacional Aurora Segunda Etapa

Tipo de Predio:

Parroquia: ELOY ALFARO

LINDEROS REGISTRALES: La vivienda número Diez y ocho de la manzana "E" del Conjunto Habitacional Aurora Segunda Etapa. Los Linderos particulares del inmueble, objeto del presente contrato son los siguientes: con un area de Ochenta y cuatro metros cuadrados

Frente: Calle vehicular con seis metros

Atras: Con lote numero cinco con seis metros

Derecho: Con lote número diez y nueve con catorce metros

Izquierdo: Con lote número diez y siete con catorce metros

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	1487 jueves, 24 septiembre 1998	988	989
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	208 lunes, 22 enero 2001	1646	1656

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 24 septiembre 1998

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 septiembre 1998

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa- Hipoteca Abierta. El inmueble compuesto de terreno que se encuentra ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta. Teniendo una superficie total de Quince mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados. Tiene inscrito Hipoteca Abierta, a favor de la Inmobiliaria y Constructora Molina Incon Cia. Ltda. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra Cancelada con fecha 16 de Mayo del 2001.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOLINA INCON CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MOLINA CALDERERO JIMMY	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 22 enero 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 208

Folio Inicial: 1646

Número de Repertorio: 371

Folio Final : 1646

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 diciembre 2000

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Arq. Jimmy Danton Molina Calderero, por los derechos que representa como Gerente General de la Inmobiliaria y Constructora Molina Incon Cia. Ltda. La vivienda número Diez y ocho de la manzana "E" del Conjunto Habitacional Aurora Segunda Etapa. **POR EL FRENTE:** Calle vehicular con seis metros **POR ATRAS:** Con lote numero cinco con seis metros **POR EL COSTADO DERECHO:** Con lote número diez y nueve con catorce metros; y **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con lote número diez y siete con catorce metros. Con una área de Ochenta y cuatro metros cuadrados. Con fecha Enero 22 del 2001 bajo el N.- 97, tiene inscrito Hipoteca y Prohibición de Enajenar, autorizada en la Notaria Cuarta de Manta, el 12 de Diciembre del 2000, a favor de la Inmobiliaria y Constructora Molina Incon Compalia Limitada. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra Cancelada con fecha Marzo 9 del 2006 bajo el N.- 227 autorizada en la Notaria Cuarta de Manta, el 15 de Febrero del 2006.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VASQUEZ MENDOZA YURI NAPOLEON	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	HIDALGO MENENDEZ OBDULIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOLINA INCON CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
Total Inscripciones>>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-10-01

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : **VASQUEZ MENDOZA EDWIN NEMIAS**

Conforme a la Orden de Trabajo: **WEB-20007980** certifico hasta el día 2020-10-01, la Ficha Registral Número: **29062**.

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Página 2/2

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 092020-019765

N° ELECTRÓNICO : 206509

Fecha: 2020-09-09

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-14-98-44-000

Ubicado en: AURORA II MZ-E L#18

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 84 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1202197834	VASQUEZ MENDOZA EDWIN Y SRA.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7,728.00

CONSTRUCCIÓN: 17,280.00

AVALÚO TOTAL: 25,008.00

SON: VEINTICINCO MIL OCHO DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA REALIZAR INSCRIPCIÓN TARDIA DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES YURI NAPOLEON VASQUEZ MENDOZA Y OBDULIA HIDALGO MENENDEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES EDWIN NEMIAS VASQUEZ MENDOZA Y MARITZA ELIZABETH PINTO AGUILERA

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 09 marzo 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



119944KNQQCCP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 092020-019392

Manta, jueves 03 septiembre 2020

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VASQUEZ MENDOZA EDWIN NEMIAS** con cédula de ciudadanía No. **1202197834**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: martes 03 noviembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



119570HPSMVT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 102020-021591

Manta, martes 06 octubre 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
INSCRIPCIÓN TARDÍA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-14-98-44-000 perteneciente a VASQUEZ MENDOZA EDWIN Y SRA. con C.C. 1202197834 ubicada en AURORA II MZ-E L#18 BARRIO URB. AURORA II ETAPA X PARROQUIA PARROQUIA SIN ESPECIFICAR cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$25,008.00 VEINTICINCO MIL OCHO DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 05 noviembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



121780CU3KLUH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 092020-020697

Manta, lunes 21 septiembre 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-14-98-44-000 perteneciente a VASQUEZ MENDOZA EDWIN Y SRA. con C.C. 1202197834 ubicada en AURORA II MZ-E L#18 BARRIO URB. AURORA II ETAPA X PARROQUIA PARROQUIA SIN ESPECIFICAR cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$25,008.00 VEINTICINCO MIL OCHO DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: miércoles 21 octubre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



120884BSNBTDJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000043837

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Empty box for stamp or additional information.

1202197834

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: VASQUEZ MENDOZA EDWIN Y SRA.

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: AURORA II MZ-E L#18

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 01/10/2020 12:23:09

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 30 de diciembre de 2020

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Empty box for stamp or additional information.

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL - CLIENTE

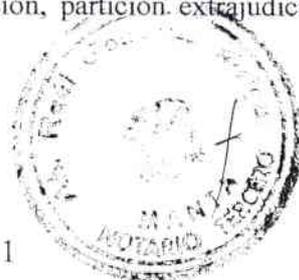


NUMERO : (1.491)

PODER GENERAL: OTORGA EL SEÑOR YURI NAPOLEON VASQUEZ MENDOZA A FAVOR DE LA SEÑORA OBDULIA HIDALGO MENENDEZ.-

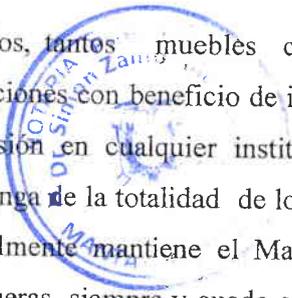
CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Miércoles veinticinco de Mayo del año dos mil once, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor **YURI NAPOLEON VASQUEZ MENDOZA**, de estado civil casado, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como **“EL MANDANTE O PODERDANTE”** y, por otra parte la señora **OBDULIA HIDALGO MENENDEZ**, de estado civil casada, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como **“LA MANDATARIA O APODERADA”**. - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad ; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente. Doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas , sírvase inserta una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte el señor **YURI NAPOLEON VASQUEZ MENDOZA**, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como **“EL MANDANTE O PODERDANTE”** y, por otra parte la señora **OBDULIA HIDALGO MENENDEZ**, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como **“LA MANDATARIA O APODERADA”**. -**SEGUNDA : PODER GENERAL:** EL Mandante, manifiestan que tiene a bien otorgar PODER GENERAL a favor de su MANDATARIA para que en su nombre y representación lo represente y ejecute los siguientes actos: **a)** Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, **b)** Comparezca ante SUPERINTENDENCIAS DE COMPANIAS, REGISTROS MERCANTILES o cualquier otra entidad pública o privada que tengan relación , celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles, **c)** Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, **d)** Para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva,



división, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Financieras, IESS , etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a crédito o al contado, f) Para que solicite y retire el certificado de antecedentes personales (record policial). g) Para que en su nombre y representación intervenga ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y BECAS, IECE con el fin de obtener uno o más créditos educativos, presente solicitudes de becas y en general, solicite cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE. h) Comparezca ante el SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS con el objeto de realizar los trámites que sean necesarios para obtener el RUC, realizar notificaciones, declaraciones de impuestos, renovaciones; cambios, anulación del mismo, solicitar información, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Para que solicite, renove, anule o retire tarjetas de créditos de cualquier entidad Bancaria ; k) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria, Cooperativas o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios , prendarios o de cualquier otra índole interviniendo en calidad de deudor o garante, suscriba solicitud de crédito, firme documentos de crédito como pagaré a la orden, contrato de préstamo, tabla de amortización, endosos, incluidos los que contraten por seguro, acepte y endose letras de cambio, pagarés, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las Leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, efectuar toda clase de inversiones. l) Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconveniones; cobre CANON DE ARRENDAMIENTO o de por concluido dichos contratos. ll) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles , Penales o de cualquier naturaleza que fuere, m) Para que celebre contrato de mutuo o depósito, n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones , ñ) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes

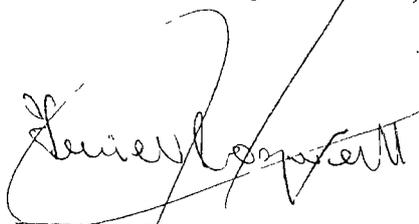
proprios, tanto muebles como inmuebles. o) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, p) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y sobre las cuentas que actualmente mantiene el Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, anularlas, solicitar chequeras, siempre y cuando así se lo requiera. q) Suscriba a nombre del Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. r) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. s) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y obtener la documentación que sea necesarias las mismas que servirán como habilitantes para la misma. t) Comparezca ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS y cobre Seguro de MONTEPIO, JUBILACION, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS, PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN, firma, retire valores o cheques que me puedan corresponder, v) Para que cobre pensiones, utilidades, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. u) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. v) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, Gobernación, Migración, Registro Civil, etc. en que se requiera de mi presencia y firma, solicitando o legalizando toda clase de documentos. w) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y Adolescencia o ante cualquier Notaría del país tramitando permiso de salida del país de mis hijos, obtenga o renove sus pasaportes. Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, quien le podrá representar ante los jueces y tribunales del Ecuador como Procurador Judicial, en toda instancia y litigio, en demanda o en defensa de sus intereses, así como ante entidades u organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese al Mandante. **TERCERA: ACEPTACION:** La Mandataria manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo



Dr. Cynthia Zamora
Notaria Pública
Manabí



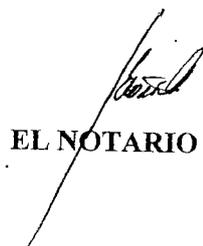
estipulado. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí el minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. - Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-



YURI VASQUEZ MENDOZA
C.C.No. 090899507-9

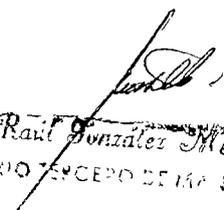


OBDULIA HIDALGO MENENDEZ
C.C.No. 130693417-3



EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Méndez
NOTARIO TERCERO DE MANTA



ESTAS 01 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vinces

CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE **SEGUNDO TESTIMONIO** ENTREGADO
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA
NÚMERO: CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ.- DOY FE.

ecm


Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

